



Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 24/2023

1. Fecha	13 de julio de 2023
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Tapete mágico
3.2 Descripción	Se trata de un tapete para pintar. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	6307.90.90.00
4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, se trata de un conjunto de artículos presentados en una caja, acondicionados para la venta al por menor compuesto de un tapete de polyester de 74x55 cm, 2 marcadores que se deben rellenar con agua antes de utilizarlos, al entrar en contacto con el líquido en la alfombra, aparecerá mágicamente un patrón multicolor, después de que la superficie se seque, la imagen desaparecerá sin dejar rastros. Por lo tanto se puede utilizar el conjunto innumerables veces. El kit también incluye un cuadernillo de dibujo y una hoja con un stencil de formas geométricas.</p> <p>De acuerdo a que los elementos que componen esta mercadería se utilizan para el entretenimiento de los niños es que se considera que clasifica más específicamente en la partida 95.03 "Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase.", de esta forma se descarta el ítem propuesto por el interesado.</p> <p>Por ser una partida cerrada a nivel de subpartida y por presentarse en juego o surtido es que recurrimos al ítem regional 9503.00.80.00 "Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias."</p> <p>Por no existir apertura a nivel nacional, la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 9503.00.80.00 "Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias" en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 95.03) y Regla General Complementaria Regional No 1 (texto del ítem regional 9503.00.80).</p>

Primera firma: FLORENCIA DA ROSA - 13/07/2023

Firmante y Fecha	Firmante y Fecha
DA ROSA, FLORENCIA-13/7/2023-SIN CARGO	MOURA, SANTIAGO-13/7/2023-SIN CARGO
AVELLINO, LIZ -13/7/2023-SIN CARGO	



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

4.2 Ítem nacional resultante	9503.00.80.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1.
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Tapete mágico” en el ítem nacional 9503.00.80.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	

aduanas.gub.uy Tel. (+5982) 2 915 00 07
Rambla 25 de Agosto 199, Montevideo - Uruguay

Primera firma: FLORENCIA DA ROSA - 13/07/2023

Firmante y Fecha	Firmante y Fecha
DA ROSA, FLORENCIA-13/7/2023-SIN CARGO	MOURA, SANTIAGO-13/7/2023-SIN CARGO
AVELLINO, LIZ -13/7/2023-SIN CARGO	



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



aduanas.gub.uy Tel. (+5982) 2 915 00 07
Rambla 25 de Agosto 199, Montevideo - Uruguay

Primera firma: FLORENCIA DA ROSA - 13/07/2023

Firmante y Fecha	Firmante y Fecha
DA ROSA, FLORENCIA-13/7/2023-SIN CARGO	MOURA, SANTIAGO-13/7/2023-SIN CARGO
AVELLINO, LIZ -13/7/2023-SIN CARGO	